

GONZALO GUTIERREZ ROJAS, Jefe División Talento Humano (A) de la Dirección Seccional Aduanas de Cúcuta, en mi calidad de supervisor del Contrato Orden de compra No. 138241 del 04/12/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL**, me permito rendir informe de supervisión postcontractual en los siguientes términos:

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP:		Proceso TVEC evento de cotización: 228552	
Contrato No.:	138241	Fecha de suscripción:	4/12/2024
Objeto:	Elementos que hacen parte del plan de bienestar de los funcionarios DIAN Cúcuta. (Adquirir Colchonetas de Yoga para proporcionar una superficie cómoda y prevenir lesiones durante la realización de las actividades de Bienestar en la Dirección Seccional delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona, Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta).		
Contratista:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.		
NIT o CC contratista	830037946-3		
Valor del contrato:	\$ 10.957.520	Vigencia¹ 2024	\$ 10.957.520
		Vigencia futura 2025	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
Adición valor:	Modificadorio No. # 1	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
Valor definitivo del contrato:			\$ 10.957.520
Plazo de ejecución del contrato:	22 días calendario	Fecha de acta inicio:	9/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Plazo cláusula de supervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	No aplica.		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No.189000201-2238 de 06/12/2024 el director Seccional de Aduanas de Cúcuta asignó la función de Supervisor a Gonzalo Gutiérrez Rojas Jefe División de Talento Humano en la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 06-12-2024 y se encuentra publicado la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		
Tipo de informe:	INFORME DE CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS (SEMESTRAL)		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
Información Pública

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. Informe de calidad del servicio prestado (semestral):

En cumplimiento del artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Por lo anterior, a partir de la entrega de los bienes objeto del contrato, la supervisión ha efectuado seguimiento a la calidad de los bienes entregados, y encuentra que a la fecha se ha cumplido sin novedad, por lo que no es necesario efectuar requerimiento alguno al contratista y a la aseguradora.

4. Actas suscritas con el contratista:

No aplica.

5. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos en la etapa postcontractual:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos en la Matriz de Riesgos del contrato, que se deben implementar en la etapa postcontractual, así:			
Riesgo 1:	Baja o deficiente calidad de los servicios prestados por el contratista.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Verificar la calidad del servicio contratado durante la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

6. Necesidad de iniciar proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad:

Durante el semestre no se evidenció la necesidad de solicitar al Director Seccional el inicio de proceso administrativo para declarar el siniestro de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, amparados por la Garantía Unica de Cumplimiento.

7. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de obligaciones post-venta incluidas en la cláusula de pervivencia:

No aplica.

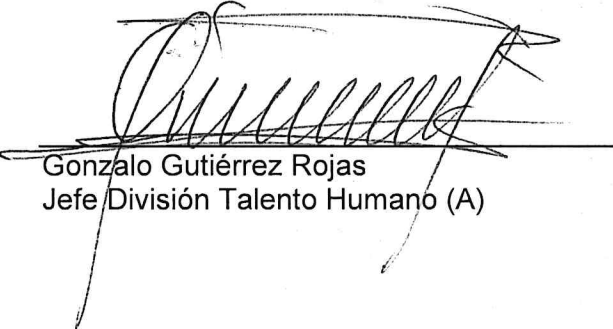
8. Cumplimiento obligaciones ambientales post-contractuales

La supervisión informa que en el contrato no prevé obligaciones ambientales postcontractuales.

9. Observaciones

No es necesario incluir observaciones respecto a la ejecución del presente contrato.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta a los 30/12/2025



Gonzalo Gutiérrez Rojas
Jefe División Talento Humano (A)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024		Versión inicial

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos